

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 16 SEP 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2007-01489-00

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte demandante aclare la solicitud de medida cautelar, téngase en cuenta que, revisados los certificados de libertad y tradición, no se evidencia la titularidad del dominio en cabeza del ejecutado Jorge Infante Rincón.

Notifíquese (2),

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 17 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 110.  
  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria